

Está en | [Inicio](#) | [Doctrina JEC](#) | [Buscador](#)**Doctrina JEC**[Acuerdos por sesiones](#)[Instrucciones](#)[Buscador](#)[Versión para imprimir](#)

Acuerdos de la Junta Electoral Central

Sesión JEC: 07/04/1995**Núm. Acuerdo:** 171/1995**Núm. Expediente:** [123/23](#)**Autor:** Secretario de la Audiencia Provincial de Navarra**Objeto:**

Consulta sobre personal colaborador de las Juntas Electorales.

Acuerdo:

Comunicar que las Juntas Electorales han de disponer el procedimiento que estimen conveniente para la selección del personal colaborador de las mismas, con preferencia en favor del personal que presta sus servicios en la Oficina del Secretario de la Junta Electoral, no cabiendo admitir la negativa de dicho personal a desempeñar las funciones electorales que habrán de cumplir sin menoscabo de sus funciones en relación con la Administración de Justicia.

Descriptorios de materia:

PERSONAL COLABORADOR

[Volver](#)